



Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

Lima, 15 de diciembre del 2010

Carta N° 359-2010/SPDE

Sr.

ANÍBAL HUERTA DÍAZ

Presidente de la Comisión Agraria

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Cercado de Lima

Presente.-

De mi mayor consideración:

Reciba los cordiales saludos a nombre de la institución “Sociedad Peruana de Ecodesarrollo – SPDE”, organización civil sin fines de lucro cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores locales del país vinculados a la gestión de los bosques a nivel nacional.

Al respecto, nuestra institución saluda la convocatoria realizada por el Congreso de la República a través de la Comisión Agraria, al Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas, en relación al Proyecto de Ley N° 4141/2009-PE, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco del cumplimiento del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y de la jurisprudencia establecida por el Tribunal Constitucional del Perú.

De acuerdo a la metodología aprobada por la Comisión Agraria, el proceso de consulta tiene como finalidad buscar un consenso entre el Estado, los Pueblos Indígenas y sus Organizaciones Representativas sobre los contenidos del Proyecto de Ley materia de análisis. Asimismo, la metodología antes citada, precisa que el proceso de consulta consta de varias etapas, entre las cuales se encuentran, la etapa informativa, así como la de recepción y sistematización de aportes y comentarios respecto a la propuesta normativa, se llevó a cabo mediante 4 Audiencias Regionales realizadas en las ciudades de Satipo, Pucallpa, Tarapoto e Iquitos; mientras que la etapa de consenso del contenido del Proyecto de Ley, se llevó a cabo en el Encuentro Nacional realizado en la ciudad de Lima entre los días 7 y 10 de diciembre del corriente, el mismo que contó con la participación de más de cien representantes de los Pueblos Indígenas pertenecientes a Organizaciones Nacionales, Regionales, y Comunidades Nativas.

Sin embargo, y considerando que aún la representación de los Pueblos Indígenas en las Audiencias Regionales pudiera resultar insuficiente para garantizar la participación de aquellos que pudieran ser afectados con esta medida legislativa, con fecha 01 de Diciembre del 2010 remitimos una comunicación vía correo electrónico a la Comisión Agraria, solicitando la incorporación de las Organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas de la Región de

Madre de Dios; solicitud que fue formalizada mediante el Oficio N° 263/2010-SPDE del 02 de diciembre del 2010.

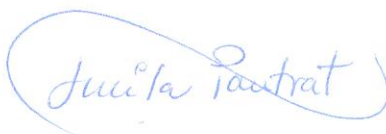
De otro lado, con fecha 03 de diciembre de 2010, mediante Oficio N° 0432-2010-DP/PAD, la Defensoría del Pueblo, recomendó a la Comisión Agraria otorgar un plazo razonable al Proceso de Consulta Previa, a fin de adecuarse a lo señalado en la Sentencia del Tribunal Constitucional (Exp. N° 0022-2009-PI/TC) y evitar de esta manera, una afectación al Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos Indígenas contenidos en el Convenio N° 169 de la OIT.

En esta misma línea, el día 14 de diciembre de 2010, la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP) hizo entrega oficial a la Comisión Agraria, que usted dignamente preside, una Acta suscrita por los representantes de los Pueblos Indígenas en el marco del Encuentro Nacional del Proceso de Consulta, documento que forma parte del Acta de dicho evento, y en la cual solicitan la ampliación del plazo de la consulta en ciento veinte (120) días, a fin que se permita a la organizaciones indígenas evaluar, el dictamen del Proyecto de Ley N° 4141/2009-PE, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Por tales motivos, y en aplicación de los Principios de Buena Fe y Flexibilidad que rigen este proceso, y que son por parte del actuar de las instituciones del Estado, en salvaguarda de los derechos constitucionales de los Pueblos Indígenas, solicitamos al Congreso de la República tenga a bien acoger la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo, así como la solicitud de ampliación del plazo del proceso de consulta efectuada por los representantes de los Pueblos Indígenas participantes del Encuentro Nacional. Ello en aras de consolidar la confianza y credibilidad de las instituciones del Estado frente a los ciudadanos indígenas, así como de fortalecer la legitimidad del proceso de consulta del Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, quedamos de usted

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org